



**MAT.: AUTORIZA AYUDA SOCIAL COMO
APORTE PARA PAGO DE SERVICIO
BÁSICO POR UN MONTO DE \$ 70.000.--**

ALGARROBO 29 JUL 2021

DECRETO N° 1464

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N°18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N°18.883 de 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19321 de 16.09.96 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. Lo dispuesto en la ley N°18.020 18.611 y 18.681; DS. N°368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. D.A N° 491 de fecha 04.03.2020. Aprueba el Acuerdo N° 41 de sesión ordinaria N° 7 de fecha 04.03.2020, que aprueba reglamento de Ayudas Sociales.
7. D.A. N° 1307, de fecha 08.07.2021, ratifica y aprueba Reglamento para el otorgamiento de Ayudas Sociales.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 523 de fecha 02 de Julio de 2021, emitida por el Director de Administración y Finanzas (s).

CONSIDERANDO:

- I. La solicitud realizada por la señora **Genoveva del Carmen Concha Concha**, cédula de identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] por concepto de aporte en dinero para cancelar servicio básico de luz en Compañía Eléctrica del Litoral S.A. N° de cliente: [REDACTED]. Según situación socioeconómica, se adjunta informe social N° 937 de fecha 01/07/2021.

DECRETO:

- I. Autorícese al Departamento Social, la suma de 70.000 (setenta mil pesos) por concepto de aporte para cancelación servicio básico de luz, por caso social de la señora Genoveva del Carmen Concha Concha. Para ello, el cheque debe ser extendido a nombre de la beneficiaria señora **Genoveva del Carmen Concha Concha**, cédula de identidad [REDACTED], de la comuna de Algarrobo. -
- II. El gasto que este genere impútese a la cuenta presupuestaria 215 subt. 24, ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para personas Naturales del año 2021.



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



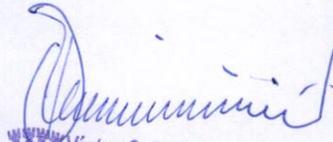
PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/VPM/dil.-

Distribución:

- Secretaría
- DAF
- Social

(2)
(1)
(1)


Victor S. Pinto *ins. 2*
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo



29 JUL 2021

1464

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	02 AGO 2021
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°

